

# **REGLAMENTO DE POSGRADO DE CIATEQ A.C.**

## **TÍTULO PRIMERO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los estudios de posgrado son aquellos que se realizan después de los estudios de licenciatura, a través de los programas académicos del CIATEQ A.C., cuya finalidad es la formación de recursos humanos de alto nivel, con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar en el conocimiento de áreas específicas de la ciencia y la tecnología.

Artículo 2. CIATEQ A.C. ofrece programas de posgrado en los siguientes niveles educativos:

- I. Especialidad
- II. Maestría
- III. Doctorado

Al término de los estudios de posgrado, de conformidad con este Reglamento, se otorgará el grado de Especialista, Maestro o Doctor.

Artículo 3. La especialidad tiene como objetivos:

- I. Proporcionar conocimientos en una disciplina en particular, profundizando en los aspectos teórico-prácticos y tecnológicos.
- II. Comprender y proponer soluciones a problemas y necesidades tecnológicas.

Artículo 4. La maestría tiene como objetivos:

- I. Proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos, tecnológicos y de innovación para ponerlos en práctica en el desempeño profesional.
- II. Comprender y proponer soluciones a problemas y necesidades tecnológicas y sociales.

Artículo 5. El doctorado tiene como objetivos:

- I. Formar recursos humanos capaces de generar conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo, o bien, aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.
- II. Investigar el estado del arte y la tecnología y así, contribuir al desarrollo de la ciencia y tecnología.

Artículo 6. La tesis o trabajo terminal, será un documento escrito y formal, que es producto de la realización del proyecto desarrollado durante el posgrado, período donde se resuelven problemas y se incrementa la capacidad científico-tecnológica y de innovación de los

participantes del posgrado y de las empresas, la cual puede orientarse a las siguientes aplicaciones:

Para especialidad:

- Estudios de factibilidad.
- Reportes de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- Estudios del estado del arte.
- Estudios de inteligencia competitiva.
- Propuestas metodológicas.
- Análisis de casos.

Para la maestría y el doctorado, la tesis puede orientarse a los siguientes efectos, con sus posibles contenidos; aunque en el caso del doctorado, la tesis, como resultado del trabajo realizado durante la duración del posgrado, debe generar avance del conocimiento científico o tecnológico.

- ❖ **Desarrollo de capacidad para la gestión del conocimiento, tales como:**
  - Gestión de la tecnología; Validación de tecnología.
  - Vigilancia y prospectiva tecnológica.
  - Paquete tecnológico.
  - Documentación de procesos y propiedad intelectual (Patentes, modelos de utilidad).
  - Transferencia y adaptación de tecnologías.
- ❖ **Desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con fines de explotación, tales como:**
  - Desarrollo, puesta en marcha u optimización de procesos.
  - Innovación y desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios.
  - Desarrollo experimental; Prototipo experimental a nivel pre-comercial; Diseño y escalamiento en planta piloto.
  - Sistemas de innovación de producto.
- ❖ **Desarrollo de la capacidad para la generación de nuevos conocimientos y su utilización, tales como:**
  - Inteligencia competitiva; tecnologías genéricas; estados del arte.
  - Construcción de plataformas tecnológicas.
  - Desarrollo de capacidades tecnológicas.
  - Propuestas metodológicas para la investigación y la innovación.
  - Sostenibilidad y sustentabilidad.
- ❖ **Desarrollo de instancias y mecanismos de cooperación para la innovación, tales como:**
  - Investigación industrial.
  - Estudio de casos industriales.
  - Estudios estratégicos para ventaja competitiva.
  - Incubación de empresas de base tecnológica (generación de spin-offs).
  - Clusters de innovación.
- ❖ **Desarrollo de soluciones a problemas de la producción y de la sociedad a partir de nuevos conocimientos, tales como:**
  - Innovación verde.

- Tecnología ecológica de punta.
- Tecnología de ahorro y uso eficiente de agua y energía.
- Planes avanzados de productos (por ejemplo, autopartes).

Las áreas de trabajo de tesis son:

- Proyectos de investigación industrial: Su objetivo es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar los ya existentes.
- Estudios de factibilidad tecnológica: Estudios críticos o de viabilidad que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios, o diagnósticos tecnológicos dirigidos al estado de la tecnología.
- Proyectos de desarrollo experimental: Dirigidos a materializar los resultados de la investigación industrial, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, incluida la creación de prototipos.
- Proyectos de transferencia de conocimiento y/o tecnología: Estos, con la finalidad de potenciar la protección, valorización y explotación comercial de resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DEL DIRECTOR DE POSGRADO**

Artículo 1. Analiza, diseña y propone las directrices de operación del posgrado.

Artículo 2. Mantiene una comunicación asertiva con todos los miembros del centro y sus sedes.

Artículo 3. Analiza y propone las estrategias de mejora, expansión y planeación.

Artículo 4. Procura la gestión eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles.

Artículo 5. Gestión y asignación de asesores académicos.

#### **CAPÍTULO II**

##### **DEL COORDINADOR ACADÉMICO**

Artículo 6. Son facultades del coordinador académico, las siguientes:

- I. Participar en la planeación de los posgrados de la institución.
- II. Búsqueda y selección del núcleo académico para la impartición de cátedras en los diversos planes de posgrado.
- III. Participar en el análisis de las nuevas adiciones de posgrados, para que cumplan con los requisitos de posgrados con la industria.
- IV. Proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico relativa al posgrado, que le sea solicitado por las autoridades del centro.
- V. Vigilar la información y documentación del programa de posgrado de acuerdo a la normativa vigente; elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo.
- VI. Gestión del proceso de evaluación docente, en conjunto con las áreas de apoyo.
- VII. Atender a los alumnos desde el primer contacto para su ingreso al posgrado.
- VIII. Es responsable del seguimiento y trayectoria de los alumnos.
- IX. Validar y actualizar los expedientes de ingreso de los estudiantes.
- X. Emitir y solicitar la publicación de los resultados de ingreso correspondientes a los programas de posgrado.
- XI. Verificar que cada alumno cumpla con los requisitos de ingreso y egreso.
- XII. Llevar a cabo el proceso de postulación y seguimiento de Becas CONACYT de acuerdo a los lineamientos vigentes.
- XIII. Llevar a cabo el proceso de postulación y seguimiento de Estancias Posdoctorales de CONACYT de acuerdo a los lineamientos vigentes.
- XIV. Gestión y autorización de bajas de alumnos.

**TÍTULO TERCERO**  
**REFERENTE A LOS ALUMNOS**  
**CAPÍTULO I**  
**DEL INGRESO**

Artículo 1. Los aspirantes a ingresar al posgrado, deben poseer interés por el desarrollo tecnológico, la investigación y la tecnología, además de iniciativa y creatividad para desarrollar innovaciones y para realizar trabajo en equipo.

Artículo 2. Son requisitos para ingresar a un programa de posgrado los siguientes:

- I. El título de licenciatura legalizado, cédula profesional o acta de titulación, para el caso de ingresar a Especialidad o Maestría.
- II. El grado de maestro, cédula profesional o en su caso el acta de examen de grado, para el caso de ingresar al doctorado.
- III. Para los aspirantes que provienen del ámbito industrial, acreditar, mediante una carta de la empresa, que se encuentran laborando de manera formal en la misma.

- IV. Para estudiantes que deseen obtener beca o apoyo económico de CONACYT, acreditar un promedio mínimo de SIETE PUNTO OCHO (7.8) en una escala del 0 al 10, con certificado original o documento que sea equiparable con los estudios precedentes.
- V. También pueden ingresar estudiantes con un promedio mínimo de SIETE PUNTO CERO (7.0) en una escala del 0 al 10, con certificado original o documento que sea equiparable con los estudios precedentes, pero sin la posibilidad inicial de ser postulado a beca o apoyo económico de CONACYT.
- VI. Propuesta del protocolo del proyecto a desarrollar durante sus estudios de especialidad, maestría o doctorado, el cual debe estar avalado por la empresa o entidad proponente.

Artículo 3. Los aspirantes a especialidad, maestría o doctorado, deberán capturar en la plataforma de registro, la siguiente documentación requerida para su ingreso:

- I. Solicitud de admisión.
- II. Título Legalizado, Cédula Profesional o Acta de Examen de Grado Aprobado.
- III. Certificado Oficial de Calificaciones, del grado inmediato anterior al que aspira.
- IV. Currículum vitae con documentos probatorios de: Diplomados, especialidad o temas afines, totalmente documentado.
- V. 1 fotografía tamaño infantil de frente.
- VI. Carta de motivos personales por los que desea realizar sus estudios de posgrado.
- VII. Acta de nacimiento.
- VIII. CURP.
- IX. Identificación oficial vigente.
- X. Carta de apoyo de la empresa.

Los aspirantes están obligados a presentar, en los plazos establecidos, todos aquellos documentos que la institución llegase a solicitar.

Una vez aceptado para ingresar a la especialidad o al proceso de admisión, los alumnos están en la obligación de registrarse en la página del CONACYT y obtener el número del Currículum Vitae Único, conocido como CVU.

Artículo 4. Los candidatos a ingresar a la especialidad, maestría o al doctorado, deberán inscribirse y llevar a cabo el proceso de admisión, el cual es obligatorio.

Artículo 5. Para aquellos alumnos que deseen solicitar, a través de la Coordinación Académica, la revalidación de asignaturas para ingresar al programa de posgrados de CIATEQ A.C., es necesario que el programa de las asignaturas a revalidar cumplan con al menos el 70% del contenido del programa que CIATEQ A.C. ofrece. En tal caso, la revalidación se hará con una puntuación de OCHO PUNTO CERO, 8.0, para cada asignatura comprobada, las cuales no pueden exceder el número de tres, por cada asignatura a revalidar se debe cubrir un monto del 25% de la colegiatura mensual vigente.

Artículo 6. Para que un aspirante quede oficialmente inscrito en la especialidad, maestría o doctorado, deberá cumplir con los requisitos de ingreso y realizar todos los trámites que CIATEQ A.C. solicite, dentro de los períodos y fechas establecidos para tal efecto.

Artículo 7. El aspirante podrá solicitar a CIATEQ A.C., toda la información necesaria para efectuar trámites en general, pagos, gestión de apoyos y servicios que requiera.

Artículo 8. El aspirante deberá entregar oportunamente toda la documentación que le sea requerida para el proceso de admisión. La inscripción podrá ser negada o condicionada por la falta de cualquiera de los documentos requeridos. Asimismo, el aspirante deberá cubrir los pagos que estén establecidos por CIATEQ A.C., dentro de los plazos y las fechas que se señalen.

Artículo 9. Los alumnos del posgrado, deberán observar ética profesional en todo momento, así como mantendrán la debida discreción y cumplirán estrictamente lo estipulado en el convenio general y específico, con relación a la prohibición de difundir información científica, tecnológica, comercial y funcional perteneciente a las entidades involucradas, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de su proyecto, siempre que esa información no sea de dominio público. La difusión y publicación total o parcial de los resultados finales, deberá contar con la aprobación de las entidades involucradas.

Cuando se establezcan convenios generales y específicos, entre CIATEQ A.C. y las empresas involucradas para el desarrollo del proyecto de tesis o tesina del alumno, y se requiera estricta confidencialidad, CIATEQ A.C., establece el compromiso institucional e individual de profesores, asesores, miembros de los comités tutoriales, que son parte del Centro, de absoluta confidencialidad, así como organizar a través de la Coordinación Académica, los seminarios de avance del proyecto del estudiante, a puerta cerrada y si es requerido, también su Examen de Grado.

Artículo 10. El alumno se obliga a observar y aplicar el presente reglamento en todas sus partes, sin excepción.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA PERMANENCIA**

Artículo 11. El alumno regular, deberá tramitar su reinscripción entregando el formato que se encuentra en la página web, el cual deberá estar debidamente llenado y firmado por su asesor académico.

Artículo 12. La reinscripción al posgrado posterior a una baja temporal, se solicita a través de una carta en formato libre, la cual se debe dirigir a la Coordinación Académica y, será autorizada bajo las siguientes condiciones:

- a. No haber transcurrido más de seis meses desde el último período en que estuvo inscrito.
- b. Haber aprobado todas las asignaturas cursadas hasta antes de la baja temporal.
- c. Que no exista ninguna reclamación a CIATEQ A.C. por parte de la empresa, en la que se realiza el proyecto terminal o de investigación.
- d. No tener antecedentes de haber infringido el presente reglamento, o haber incurrido en conflictos con CIATEQ A.C.
- e. Que la baja no haya procedido por las causas señaladas en este reglamento.

Artículo 13. El alumno deberá cumplir y acreditar todas las actividades de su programa trimestral. La calificación mínima aprobatoria para cada asignatura, es de OCHO PUNTO CERO, 8.0 en una escala del 0 al 10.

Artículo 14. Los alumnos deberán presentar durante el seminario de avance correspondiente, un progreso congruente del idioma inglés. Los alumnos que alcancen la puntuación requerida para el egreso durante el proceso de admisión o los seminarios de avance, quedarán exentos automáticamente de este requisito.

Artículo 15. El alumno de maestría deberá aprobar los tres seminarios de avance del proyecto terminal, y el de doctorado, deberá a su vez, aprobar los cinco seminarios de avance que evalúan periódicamente el desarrollo del proyecto y su formación.

La aprobación de este seminario es requisito para continuar como alumno del programa de posgrado. Los seminarios son sucesivos y seriados, del I al III y con un valor de 3 créditos cada uno en la maestría y del I al V, con un valor de 5 créditos cada uno para el doctorado.

En el seminario I, el alumno deberá enviarlo a su asesor, al menos 15 días antes de la fecha límite marcada en el calendario. El asesor emite una calificación de acuerdo al formato de evaluación, y la envía a Coordinación Académica y al alumno. La calificación mínima aprobatoria es de 8.0 / 10. Si el alumno, a juicio del asesor no cumple, tiene una oportunidad más de presentar el seminario, la cual es llamada réplica y debe enviarla al asesor, a más tardar en un mes, de que fue notificado de que no cumple. Si en la segunda oportunidad el alumno no cumple en tiempo y/o forma, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 de este capítulo. **Este procedimiento, se aplica para todos los seminarios (del I al III para maestría, y del I al V, para doctorado).**

Los aspectos a evaluar en este seminario son: Identificación del problema, Objetivo general relacionado al problema identificado, Presentación de la hipótesis acorde al problema identificado y Conocimiento elemental de la bibliografía relacionada al proyecto a realizar. Informar el puntaje de TOEFL en el reporte de seminario, para que el asesor lo registre en el formato de evaluación.

En el seminario II, los aspectos a evaluar son: Conocimiento de la bibliografía sobre el proyecto que desarrolla, Precisión de las hipótesis basadas en el marco teórico, resultados parciales o inicio de la experimentación y presenta búsqueda bibliográfica de información relacionada al proyecto. Es necesario que el alumno tome en consideración las observaciones realizadas en la presentación anterior y las haya corregido. Informar el

puntaje de TOEFL en el reporte de seminario, para que el asesor lo registre en el formato de evaluación.

En el seminario III, los aspectos a evaluar son:

Si es alumno de maestría:

Para tesis: Experimentación completa o procedimiento de investigación, publicación de artículo en memorias de congreso o revista o solicitud de propiedad intelectual, conclusiones o resultados relevantes y documento de satisfacción parcial o total de la empresa. Es necesario que el alumno tome en consideración las observaciones realizadas en la presentación anterior y las haya corregido.

Para tesina: Resultados, conclusiones, publicación de artículo en memorias de congreso o revista o solicitud de propiedad intelectual, y documento de satisfacción total o parcial de empresa. Es necesario que el alumno tome en consideración las observaciones realizadas en la presentación anterior y las haya corregido.

En ambos casos, informar el puntaje de TOEFL en el reporte de seminario, para que el asesor lo registre en el formato de evaluación.

Si es alumno de doctorado:

Análisis crítico de la bibliografía, propuesta de aporte u originalidad de su proyecto, avance parcial de la experimentación (mínimo 30%) e informe de contribución docente como profesor o asesor en el posgrado de CIATEQ A.C. Es necesario que el alumno tome en consideración las observaciones realizadas en la presentación anterior y las haya corregido. Informar el puntaje de TOEFL en el reporte de seminario, para que el asesor lo registre en el formato de evaluación.

En el seminario IV, los aspectos a evaluar son: Nuevos argumentos bibliográficos publicados recientemente, avance parcial de la experimentación (mínimo 50%), confirmación o modificación de la propuesta de aporte de originalidad de los resultados y participación en congreso, publicación de artículo en congreso arbitrado o solicitud de propiedad intelectual. Es necesario que el alumno tome en consideración las observaciones realizadas en la presentación anterior y las haya corregido. Informar el puntaje de TOEFL en el reporte de seminario, para que el asesor lo registre en el formato de evaluación.

En el seminario V, los aspectos a evaluar en este seminario son: Experimentación mínima de un 90%, informe de contribución docente como profesor o asesor en el posgrado de CIATEQ A.C., presentación del aporte u originalidad de los resultados y documento de satisfacción parcial o total de la empresa. Es necesario que el alumno tome en consideración las observaciones realizadas en la presentación anterior y las haya corregido. Informar el puntaje de TOEFL en el reporte de seminario, para que el asesor lo registre en el formato de evaluación.

Una vez que el alumno apruebe los seminarios (3 de maestría y 5 de doctorado), este debe entregar la tesis o tesina al asesor para su aprobación. Una vez que el asesor apruebe la tesis completa, le expide la carta de liberación, y el alumno debe enviar esta carta a la Coordinación Técnica.



Las cartas de satisfacción total o parcial de las empresas que se entreguen en los seminarios 3, para alumnos de maestría, y 5, para alumnos de doctorado, además de incluirlas en los mismos, deberán enviar copia a la Coordinación Académica.

Una vez liberada la tesis por el asesor, el alumno la envía a un revisor, el cual es asignado por la Coordinación Técnica. Una vez que el revisor libera la tesis, le entrega al alumno la carta de liberación del revisor. Esta carta, el alumno la debe enviar a la Coordinación Técnica para que se fije la fecha de examen de grado.

Artículo 16. Causarán baja definitiva del programa los alumnos que incurran en cualquiera de las faltas siguientes:

- a) A solicitud propia.
- b) Falta de entrega de los documentos solicitados en cada seminario.
- c) Falta de continuidad en el proyecto.
- d) No observar ética profesional, discreción y confidencialidad requeridas.
- e) Reprobar en dos ocasiones una misma asignatura o dos asignaturas en un mismo período.
- f) Concluido el período máximo de prórroga, seis meses, para la titulación y el estudiante no presente su examen de grado.
- g) Abandonar sus estudios sin la autorización correspondiente.
- h) Recibir un dictamen de reprobado en el examen de grado por segunda vez.
- i) Retraso en el pago de tres o más colegiaturas mensuales.
- j) Comportamiento inadecuado hacia el personal de CIATEQ, compañeros y docentes.
- k) Daño y/o mal uso de equipo e instalaciones, y negativa a resarcir el daño.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

Artículo 17. El alumno podrá solicitar a la Coordinación Académica el calendario de actividades, horario, temario individual y bibliografía de cada asignatura en la que se encuentre inscrito, si estos no se encuentran en el campus virtual.

Artículo 18. Los alumnos exigirán el cumplimiento de los contenidos temáticos de las asignaturas y que los exámenes de estas, no rebasen dichos contenidos.

Artículo 19. El alumno podrá solicitar por escrito la revisión del examen final de asignatura o el método de evaluación utilizado, a la Coordinación Académica, para que esta se lo haga saber al profesor de la asignatura.

Artículo 20. Los alumnos podrán no acreditar, en primera oportunidad, solamente una vez una asignatura.

Artículo 21. El alumno podrá hacer uso de los recursos e instalaciones disponibles para el posgrado, de forma racional, evitando incurrir en uso doloso, daños al patrimonio institucional y desperdicio de recursos.

Artículo 22. El alumno podrá solicitar a CIATEQ A.C., una credencial que lo identifique como estudiante del programa de posgrado, en el período correspondiente, de la cual deberá cubrir el costo correspondiente.

Artículo 23. Al concluir el plan de estudios, el estudiante cuenta con una prórroga de seis (6) meses para poder presentar su examen de grado; para tal derecho, deberá tener cubierta todas las mensualidades que cubren el plan de estudios y haber cubierto todos los requisitos de egreso.

Artículo 24. En caso de que aplique el período de prórroga, el alumno deberá cubrir el 15% de la colegiatura mensual vigente, por cada mes transcurrido posterior a la fecha de egreso, establecida en el calendario correspondiente a la generación en la cual ingresó.

Artículo 25. El alumno de posgrado, podrá solicitar solamente una baja temporal durante todo el programa, atribuible a él o a la empresa. Las bajas temporales serán solicitadas a la coordinación académica y deberán hacerse por escrito, y sólo podrán ser autorizadas en conjunto con la dirección de posgrado, debiendo contar en todos los casos, con la aprobación previa del comité tutorial y la empresa, para el caso de alumnos procedentes de la industria, y del comité tutorial solamente para los alumnos de tiempo completo.

Artículo 25a. En caso de incurrir en una baja temporal, al reincorporarse se ajustará el plan de estudios agregándose el tiempo correspondiente al período de baja, en dicha situación el alumno se obligará a pagar íntegramente los costos vigentes del programa, correspondiente al tiempo excedido en su plan de estudios, en esta situación no aplicará el Artículo 24 correspondiente al capítulo 3 de este mismo documento.

Artículo 26. El alumno está obligado a respetar los reglamentos para el uso de las instalaciones y áreas restringidas, así como a observar y aplicar las normas de seguridad, establecidas por CIATEQ A.C.

Artículo 27. El alumno se obliga a observar y aplicar las disposiciones institucionales relativas al control de acceso de CIATEQ A.C. y de registro de asistencia a los cursos.

Artículo 28. El alumno como estudiante del posgrado, se obliga a observar en todo momento y circunstancia, la conducta y actitudes afines a quien aspira a un desarrollo profesional en beneficio propio y del país.

Artículo 29. El alumno debe responder las encuestas que se realizan antes de finalizar cada una de las asignaturas, con el objetivo de evaluar a los docentes que imparten cátedra en el posgrado.

## **CAPÍTULO IV DEL EGRESO**

Artículo 30. En el nivel de especialidad, el alumno deberá acumular 70 créditos, incluyendo el proyecto terminal de carácter profesional.

Artículo 31. En el nivel de maestría, el alumno deberá acumular 150 créditos, incluyendo el proyecto terminal de carácter profesional.

Artículo 32. En el nivel doctorado, el alumno deberá acumular 190 créditos, incluyendo el proyecto terminal.

Artículo 34. El alumno deberá aprobar los seminarios de avance del proyecto terminal. Del I al III para maestría y del I al V para doctorado.

Artículo 35. En el nivel de maestría, el alumno deberá presentar el certificado TOEFL®ITP (Institutional Testing Program), en cuyo caso, habrá de obtener un mínimo de 450 puntos en el examen. Este requisito debe ser cubierto en cualquier momento durante el primer año del programa que se encuentre cursando.

Artículo 36. En el nivel de doctorado, el alumno deberá presentar el certificado TOEFL®ITP (Institutional Testing Program), en cuyo caso, habrá de obtener un mínimo de 500 puntos. Este requisito debe ser cubierto en cualquier momento durante el primer año del programa que se encuentre cursando

Artículo 37. La documentación del proyecto terminal, es objeto de examen de grado en la especialidad, maestría y doctorado. El proyecto se inicia de manera formal en el primer módulo para la especialidad y en el primer trimestre de los programas de maestría y doctorado, y termina cuando a juicio del comité tutorial, se haya completado el proyecto alcanzando los resultados esperados. El candidato procederá a distribuir la versión preliminar de su manuscrito entre los miembros de su comité tutorial para que lo liberen, y posteriormente se le entregará al revisor en el caso de especialidad y maestría, y a dos revisores, en el caso de doctorado, quienes en un lapso no mayor a 2 semanas naturales, deberán emitir sus comentarios.

Artículo 38. El alumno defenderá el tema del proyecto después de haber aprobado los 3 módulos de la especialidad, y para maestría y doctorado, después del último seminario y, en todos los casos, con la liberación de su comité tutorial y aprobación del revisor o revisores.

Artículo 39. El alumno entregará una copia del trabajo definitivo, debidamente impreso y empastado, y una copia electrónica a la coordinación académica, y defenderá su proyecto oralmente, ante el jurado de examen de grado, al cual le entregará copias físicas de su tesis. Queda sujeto a decisión de las partes, hacerlo de carácter público y de conformidad con lo estipulado en los convenios específicos de colaboración y de confidencialidad con las empresas e instituciones patrocinadoras.

Artículo 40. En caso de que un alumno no apruebe su examen de grado, podrá presentarlo una segunda vez, antes de que transcurra un año a partir de la primera presentación.

Artículo 41. En el nivel de maestría, el alumno habrá de lograr la publicación como primer autor de al menos un artículo, en una memoria en extenso, de un tema relacionado a su proyecto de maestría, o el trámite de registro de Propiedad Industrial (IMPI) o el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), evidenciando con cartas de participación para el caso de la publicación en el congreso o con el examen de forma aprobado por el IMPI y la carta de aceptación por el INDAUTOR.

Artículo 42. En el nivel de doctorado, el requisito para obtener el grado será:

- Una publicación como primer autor en una revista de circulación internacional, evidenciada por la copia de la publicación en línea o la constancia de participación.

Este requisito, podrá ser sustituido por el trámite de registro de patente, documentado por el examen de forma aprobado por el IMPI o cualquier otra forma de propiedad intelectual.

## **CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES**

Artículo 43. El incumplimiento de las obligaciones y la falta de aplicación de lo señalado en el presente reglamento, por parte del alumno, dará lugar a las siguientes sanciones que aplicará CIATEQ A.C., según sea el caso:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Suspensión temporal de los derechos como estudiante.
- c) Baja definitiva del programa sin opción a reincorporarse.

Las sanciones serán emitidas por el Coordinador Académico, escuchando el parecer del Director de Posgrado, previo análisis del caso en conjunto con el Comité Tutorial respectivo.

## **TÍTULO CUARTO REFERENTE A LOS PROFESORES CAPÍTULO I FUNCIÓN DOCENTE**

Artículo 1. El profesor responsable de cada asignatura, vigilará y recomendará lo necesario, para mejorar la calidad de la enseñanza de dicha asignatura a nivel institucional.

Artículo 2. Los profesores del posgrado tienen la facultad de establecer la metodología, técnicas docentes y elementos didácticos de apoyo, que se consideren necesarios para la impartición de los cursos correspondientes, con la aprobación del coordinador académico.

Artículo 3. CIATEQ A.C., a solicitud del profesor, proporcionará en la medida de lo posible, los elementos didácticos de apoyo necesarios para alcanzar el mejor resultado en las actividades académicas del posgrado.

Artículo 4. Los profesores aplicarán el programa vigente de la asignatura y desarrollarán el 100% del temario y contenido. Asimismo, estarán obligados a subir al campus virtual las presentaciones y contenidos de sus clases.

Artículo 5. El profesor explicará desde el inicio del curso la forma de evaluación.

Artículo 6. El profesor reportará directamente a la Coordinación Académica, las calificaciones obtenidas por los estudiantes, de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido durante el curso, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la finalización de su asignatura, generando el acta de calificaciones desde la plataforma de campus virtual.

## **TÍTULO QUINTO**

### **CAPÍTULO I**

#### **PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN**

Artículo 1. La admisión a la especialidad, maestría o doctorado, corresponde al resultado de la evaluación del proceso de admisión, como lo establece el título tercero, capítulo I, artículo 4, referente al ingreso.

Artículo 2. Al alumno, se le asignará un asesor académico, el cual pertenecerá al núcleo de académicos, tecnólogos e investigadores de CIATEQ A.C. principalmente, adicionalmente se podrá recurrir a asesores externos en el caso de no haber disponibilidad, el cual puede ser propuesto por el alumno, y habrá de cumplir con los siguientes requisitos: profesor, investigador o profesional de alto nivel, CVU actualizado; haber hecho contribuciones de investigación o en tecnología originales en una o más áreas del conocimiento; estar o haber desarrollado proyectos relacionados con una o más líneas de generación y/o aplicación del conocimiento afines al posgrado.

Artículo 3. Si el alumno aspira al grado de especialidad, el asesor académico puede ostentar el grado de especialista, maestro o doctor; si aspira al grado de maestría, el asesor académico puede ostentar el grado de maestro o doctor, y si aspira al grado de doctor, su asesor académico requiere tener el grado de doctor. La empresa o centro donde se desarrolle el proyecto, podrá designar al asesor en planta, el cual es opcional.

Artículo 4. En caso de contar con la colaboración de una institución nacional o extranjera, para la co-asesoría de un estudiante, esta se llevará a cabo de acuerdo con la Normativa que para tal caso establezcan ambas instituciones.

Artículo 5. El asesor académico y el asesor en planta, revisarán y confirmarán la propuesta del proyecto terminal del aspirante, en caso de especialidad, maestría y doctorado.

Artículo 6. A los aspirantes de Doctorado que hayan obtenido el grado de Maestro en CIATEQ, A.C. se les revalidarán las asignaturas obligatorias comunes a ambos grados, y se les otorgarán los créditos correspondientes.

## **TÍTULO SEXTO**

### **REFERENTE A LOS COMITÉS TUTORIALES**

# CAPÍTULO I

## INTEGRACIÓN Y FACULTADES

Artículo 1. El comité tutorial estará constituido por el asesor académico, quien deberá cumplir lo establecido en el título quinto, capítulo I, artículo 3. También se puede contar con un asesor en planta, designado por la empresa o centro donde se desarrolle el proyecto, quien deberá contar amplia experiencia en el sector y deberá tener al menos, el grado de ingeniero. Para el caso de que alguna empresa no pueda aportar un tutor con este grado, la planta podrá elegir a un especialista o experto sin el grado de ingeniero, el cual fungirá como consultante y será parte integrante del comité tutorial.

Artículo 2. El Comité Tutorial de conjunto con el alumno selecciona las asignaturas optativas de Maestría o Doctorado que deben ser cursadas y tiene la facultad para hacer las revisiones periódicas, verificar el avance y aceptar el Proyecto Terminal.

Artículo 3. El Comité Tutorial de cada aspirante de Especialidad debe conocer que la formación se basa de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) El aspirante deberá conocer su disciplina y la bibliografía relacionada.
- b) El aspirante deberá conocer los enfoques y técnicas necesarias para la innovación tecnológica y la aplicación en su disciplina.
- c) El aspirante deberá desarrollar un Proyecto Terminal de carácter profesional o empresarial vinculado con un problema tecnológico verdadero, que requiera para su solución la aplicación de conocimientos especializados.
- d) El aspirante deberá cubrir 70 créditos, incluyendo el Reporte del Proyecto Terminal de la Especialidad el cual le aporta 27 créditos.
- e) El programa abarcará tres módulos.
- f) Revisión y análisis de la Propuesta de Proyecto.

Artículo 4. El Comité Tutorial de cada aspirante de Maestría debe conocer que la formación se basa de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) El aspirante deberá adquirir una formación en matemáticas, estadística y diseño de experimentos.
- b) El aspirante deberá conocer a profundidad su disciplina y la bibliografía relevante.
- c) El aspirante deberá estar actualizado en su disciplina.
- d) El aspirante deberá conocer los enfoques y técnicas necesarias para la innovación tecnológica y la aplicación en su disciplina.
- e) El aspirante deberá ser capaz de comunicarse tecnológicamente en forma oral y escrita.
- f) El aspirante deberá desarrollar un Proyecto Terminal de carácter profesional, docente o empresarial vinculado con un problema tecnológico verdadero, que requiera para su solución la aplicación de conocimientos especializados.
- g) El aspirante deberá cubrir 150 créditos, incluyendo el Reporte del Proyecto Terminal de la Maestría el cual le aporta 15 créditos.
- h) El programa abarcará ocho trimestres.
- i) Revisión y análisis de la Propuesta de Proyecto.

Artículo 5. El Comité Tutorial de cada aspirante de Doctorado debe conocer que la formación se basa de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) El aspirante deberá conocer a profundidad su disciplina y la bibliografía relevante.
- b) El aspirante deberá estar actualizado en su disciplina.
- c) El aspirante deberá conocer los enfoques y técnicas necesarias para hacer avanzar el conocimiento en su disciplina.
- d) El aspirante deberá ser capaz de comunicarse científicamente en forma oral y escrita.
- e) El aspirante deberá desarrollar un Proyecto vinculado con un problema tecnológico verdadero, que requiera para su solución la generación de conocimiento en su campo científico.
- f) El aspirante deberá cubrir 190 créditos, incluyendo la Tesis Doctoral de 19 créditos.
- g) El programa abarcará doce trimestres.
- h) El aspirante debe asesorar o co-asesorar una tesis de maestría relacionada a su tema o en su defecto, debe impartir 80 horas de docencia sin remuneración adicional, en su período doctoral en el posgrado de CIATEQ A.C.

Artículo 6. El Comité Tutorial es responsable de vigilar y dar seguimiento al desempeño académico del alumno, de asesorarlo permanentemente y pugnar porque su formación satisfaga todos los requisitos para obtener el grado correspondiente.

Artículo 7. El Comité Tutorial es responsable de evaluar los avances del Proyecto Terminal del alumno de Especialidad, Maestría o Doctorado, respectivamente.

Artículo 8. Para los casos de Especialidad, Maestría y Doctorado el Asesor académico deberá firmar los avances trimestrales que hayan tenido los aspirantes en el desarrollo del proyecto con el fin de enviar esta información a la Coordinación Académica.

Artículo 9. El Comité Tutorial podrá ajustar los alcances del Proyecto Terminal, avalado éste por el Asesor en planta, dentro de los dos primeros trimestres.

Artículo 10. El Comité Tutorial emite el oficio de aceptación para la impresión del proyecto terminal o tesina o tesis previa revisión de la misma por todos sus integrantes, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos por la Coordinación Académica. Este oficio junto con la aceptación de impresión de la tesis por parte del Revisor o Revisores de Trabajo de Grado, debe aparecer al inicio del original impreso del proyecto terminal.

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**REFERENTE AL JURADO DE EXAMEN DE GRADO**  
**CAPÍTULO I**  
**INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

El Jurado de Examen de Grado está constituido por profesionistas de alto nivel en áreas afines al tema del Proyecto Terminal del estudiante.

Artículo 1. El Jurado del Examen de Grado para Especialidad está constituido por un Presidente, que deberá contar como mínimo con el grado de Maestro, un Secretario que podrá ser del CIATEQ, A.C., o externo y contar con el grado de Especialista, Maestro o

Doctor, y como Vocal el Asesor académico del estudiante, el Asesor en planta podrá asistir a dicho examen, pero no tendrá voto. La Coordinación Correspondiente dispondrá la designación de un eventual suplente para integrar el Jurado del Examen de Grado en caso de que así se requiera.

Artículo 2. El Jurado del Examen de Grado para Maestría está constituido por un Presidente, que deberá contar con el grado de Doctor, un Secretario que podrá ser del CIATEQ, A.C., o externo y contar con el grado de Maestro o Doctor, y como Vocal el Asesor académico del estudiante, el Asesor en planta podrá asistir a dicho examen, pero no tendrá voto. La Coordinación Correspondiente dispondrá la designación de un eventual suplente para integrar el Jurado del Examen de Grado en caso de que así se requiera.

Artículo 3. El Jurado del Examen de Grado para Doctor está constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, los cinco miembros de este Jurado deberán contar con el Grado de Doctor, y podrá constituirse por al menos dos personas externas, el Asesor académico, el Asesor en planta, si cuenta con el grado de Doctor y al menos un profesional del CIATEQ, A.C.

Artículo 4. El Jurado de Examen de Grado podrá otorgar el Grado Académico correspondiente, con base en la defensa que el candidato realice de su Proyecto y escuchando el parecer del Revisor o Revisores de la tesina o tesis. El Jurado de Examen de Grado tendrá tres opciones de evaluación: aprobado por unanimidad, aprobado por mayoría de votos o no aprobado. El Presidente del Jurado del Examen de Grado queda encargado de ejecutar el protocolo del acto del Examen de Grado, así como de tomar Protesta de Juramento de Ética Profesional una vez finalizado el mismo.

**TÍTULO OCTAVO**  
**REFERENTE AL REVISOR DE TESINA O TESIS GRADO**  
**CAPÍTULO I**  
**DESIGNACIÓN Y FUNCIONES**

Artículo 1. La Coordinación de Seguimiento designará un Revisor o dos Revisores del Trabajo de grado de acuerdo al nivel a obtener y los cuales dominarán ampliamente el tema de la tesina o tesis.

Artículo 2. El Revisor o Revisores enviarán, en un lapso no mayor a 2 semanas naturales, sus comentarios al alumno y posteriormente se reunirá con él, para hacerle las observaciones pertinentes.

Artículo 3. El Revisor o Revisores, en caso de que el trabajo reúna los requisitos para su presentación, emitirá(n) el formato de aceptación de la impresión del proyecto terminal, tesis o tesina una vez revisada la misma.

Artículo 4. El Revisor o Revisores realizará(n) una exposición del análisis del trabajo terminal que se puso a su consideración ante el Jurado del Examen de Grado una vez que el sustentante concluye su exposición y en su presentación proponen al Jurado del Examen de Grado el otorgamiento del Grado al que aspira el sustentante.



